



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO (08) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ

04 FEB. 2021

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 08-2011-1471

Revisadas las presentes diligencias encuentra este Despacho que a la fecha no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en las providencias calendadas del 10 de diciembre de 2019 y 02 de marzo de 2020, sea decir, no ha procedido a la entrega de títulos judiciales en la forma allí descrita. Por lo que se le conmina para que proceda con lo que en derecho corresponda.

Cúmplase,



SANDRA MILENA CARRILLO RAMÍREZ
JUEZA

AMTP

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO (08) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ

04 FEB. 2021

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 30-2017-0254

Secretaría **desglose** la documentación visible a folios 74 a 92 del presente cuaderno, como quiera que el escrito allí referido, no hace parte del presente proceso, dada que las partes procesales son otras, e incorpórela en su respectivo proceso.

Se conmina a la Secretaría Área Letra, para que en lo sucesivo verifique y realice correctamente la verificación de las partes, para no volver a cometer estos tipos de errores.

Cúmplase,



SANDRA MILENA CARRILLO RAMÍREZ
JUEZA

AMTP



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO (08) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ

04 FEB. 2021

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 40-2018-0716

En atención a la solicitud que precede y revisado el expediente no se encuentra el auto
adiado del 20 de enero de 2020, mediante el cual se terminó por pago total la obligación,
por lo que se requiere a la **Oficina de Ejecución de Sentencias Civil Municipal de
Bogotá D.C.**, para que proceda a la búsqueda inmediata del mismo en TODAS
LAS ÁREAS de la **Oficina de Ejecución de Sentencias Civil Municipal de
Bogotá D.C.**

Cúmplase,


SANDRA MILENA CARRILLO RAMÍREZ
JUEZA

AMTP